



## **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA EXPERTO/A EN LIMPIEZA DE INMUEBLES CAMARERO/A DE PISOS DEL PROYECTO PROEMPLEO IV A IMPARTIR EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA DE SAN JUAN Y ALGAMITAS.**

Por medio de la presente se establecen las bases de la convocatoria para la regulación de la acción formativa denominada **EXPERTO/A EN LIMPIEZA DE INMUEBLES. CAMARERO/A DE PISOS**, englobada dentro del Proyecto “Proempleo IV” financiado por el Eje 2 del Programa Operativo “Adaptabilidad y Empleo” del Fondo Social Europeo (FSE) y aprobado por el Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas a la Diputación Provincial de Sevilla y cofinanciado por los Ayuntamientos de Villanueva de San Juan y Algamitas

### **1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:**

- Capacitar al alumnado para la mejora de las posibilidades de acceso al empleo y fomentar una serie de ocupaciones y servicios, dentro de los llamados empleos de futuro, a través de prácticas en empresas del sector.
- Promover el autoempleo y las iniciativas generadoras de empleo, que contribuyan al desarrollo local.
- Mejorar la ocupabilidad y empleabilidad del alumnado, a través de su inclusión en un itinerario integrado de inserción laboral, que les permita adquirir los medios, técnicas y herramientas adecuadas y necesarias para aumentar sus posibilidades de empleo.

### **2.- ACCIÓN FORMATIVA:**

Cada acción formativa constará de un total de **300 horas lectivas (3 meses)**, que se dividen en dos fases: **teórica (50 horas)** donde se impartirán los módulos transversales (25 horas) y la formación complementaria basada en servicios de orientación específicos y tutorización (25 horas); y **práctica (250 horas)** que se desarrollarán en los distintos centros de prácticas, facilitando así la capacitación del alumnado en un entorno real de trabajo que permita la puesta en práctica de los conocimientos teóricos exigidos.

Las personas beneficiarias percibirán una beca mensual para sufragar los gastos que puedan derivarse del desarrollo de la acción formativa.

**La acción formativa será compartida entre los municipios Villanueva de San Juan y Algamitas, siendo el lugar de impartición de la formación teórica-complementaria en el municipio de Villanueva de San Juan.** La acción formativa estará formada por un total de 12 participantes y se establecerán 6 reservas para cubrir, en su caso, las posibles bajas que puedan producirse. La distribución establecida de plazas para beneficiarios/as y reservas entre los municipios queda de la siguiente manera:

Villanueva de San Juan, 6 participantes, y 3 reservas.

Algamitas 6 participantes, y 3 reservas.

La distribución de las plazas para beneficiarios/as y reservas entre los municipios podrá verse alterada en el supuesto de que no pudiesen cubrirse estas por algún municipio, bien por falta de candidatos/as o bien por no existir candidatos suficientes que hayan superado el proceso de selección, descrito en el punto 5 de estas bases, para cubrir el total de plazas adscritas a ese municipio.

En el caso de que dichas plazas queden desiertas, pasarían a cubrirse con aquellos candidatos de los otros municipios de impartición que hayan obtenido plaza de reserva, atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso de selección correspondiente, y ordenados de mayor a menor puntuación.

### **3.- REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO:**

Para participar en la acción formativa el alumnado debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplido los 16 años de edad, y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar desempleados e inscritos en el SAE en la fecha de entrega de la solicitud y documentación pertinente.
- Ser desempleados/as con especiales dificultades de inserción laboral que se incluya en algunos de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados/as de larga duración, mayores de 45 años, personas afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial, personas sometidas a maltrato físico o psíquico, personas en proceso de rehabilitación o reinserción social, tales como ex toxicómanos/as o ex reclusos/as, personas pertenecientes a étnias desfavorecidas o minoritarias en la sociedad, inmigrantes, jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria, cuidadores/as no profesionales que atienden a personas en situación de dependencia, otras personas calificadas en riesgos de exclusión social según certificación expedida a tal fin por sus correspondientes servicios sociales, y otras personas o grupos identificados en el Plan Nacional de Inclusión Social.

- Estar en posesión de la siguiente titulación en formación reglada y complementaria (ambas):

**Formación reglada:** Como mínimo se exigirá el Graduado Escolar, Graduado de Educación Secundaria Obligatoria equivalente.

**(\*) Se entenderá por formación equivalente la siguiente:**

*Certificado de Estudios Primarios (expedido con anterioridad a la finalización del curso 1975/76), Prueba de acceso grado medio, Estudios parciales del BUP (Ley 14/1970), Superación de la Prueba de Acceso a Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y 5 años de Bachillerato Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto.*

**Formación complementaria:** Formación directamente relacionada con las unidades de competencias recogidas en el certificado de profesionalidad de Operaciones básicas de pisos en alojamientos (HOTA0108), de más de 150 horas de duración y cursadas con posterioridad a 1 de enero de 2008.

- No haber tenido una experiencia profesional, o no haber realizado una práctica profesional, excluidas las de carácter formativo y académico, como camarero/a de piso o similar, superior a 3 meses en el último año. En el caso de si poseerla quedará excluido por no cumplir los requisitos.
- No percibir, al inicio del curso, rendimientos del trabajo. Será compatible, una vez comenzado el curso y en horario compatible, con la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, si bien el conjunto de las rentas percibidas, por rendimientos del trabajo y el importe de la beca mensual establecida por el proyecto, no superen el 75% de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- No podrán ser beneficiarias aquellas personas que, con anterioridad al inicio de la acción formativa correspondiente, estén dados de alta como cuidadores/as no profesionales dentro del convenio especial de la Seguridad Social al que se refiere el Real Decreto 615/2007.
- Tener residencia habitual en el/los municipio/s de **Villanueva de San Juan o de Algamitas**
- Los/as beneficiarios/as podrán percibir durante el curso, prestación o subsidio por desempleo, así como otras ayudas para la misma finalidad, siempre que no supere el 75% de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), incluido el importe de la beca.

- Serán totalmente compatibles con otras ayudas o prestaciones que no estén consideradas como ayudas al desempleo.

#### **4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE:**

**Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes de participación en la acción formativa será:

Inicio: **1 de octubre de 2013**

Finalización: **9 de octubre de 2013**

**Lugar de presentación:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan y de Registro General del Excmo. Ayto de Algamitas, en horario de **9:00 a 14:00 horas**.

El día **4 de octubre de 2013 a las 10:30 horas**, tendrá lugar **la sesión informativa**, en la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, a las 10:30 horas y a las 12:30 en el Ayuntamiento de Algamitas, donde se explicará el proyecto Proempleo IV a todas las personas interesadas en formar parte del mismo.

Las personas interesadas, podrán recoger la solicitud en los registro de los Ayuntamientos de Villanueva de San Juan y de Algamitas, la cual deberán presentar debidamente cumplimentada y adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Currículum Vitae, documentado: Se deberán aportar junto con el currículum, fotocopias de los títulos o certificados de formación tanto específica como complementaria, que se reflejen en el mismo, así como los contratos o certificados acreditativos de la experiencia profesional reflejados en el currículum.
- Fotocopia del D.N.I. en vigor. En el caso de tener el D.N.I. caducado deberá aportar también carnet de conducir en vigor.
- Fotocopia tarjeta del SAE en vigor.
- Documento acreditativo de empadronamiento.
- Informe de Vida Laboral actualizado. Solamente se admitirán aquellos Informes de Vida Laboral con fecha posterior a la fecha de publicación de estas bases.
- Informe de períodos de inscripción en el SAE.



- Autorización correspondiente en caso de ser menor, junto fotocopia D.N.I. del padre/madre - tutor/a. Aquellas personas que no aporten debidamente la documentación anteriormente descrita en el momento de entrega de la solicitud, ni posteriormente cuando le sea requerida, quedarán automáticamente excluidas del proceso de selección.

#### **5.- PROCESO SELECTIVO:**

Los/as solicitantes de la acción formativa de “EXPERTO/A EN LIMPIEZA DE INMUEBLES. CAMARERO/A DE PISOS” que cumplan los requisitos de accesos exigidos en los puntos 3 y 4 de estas Bases de participación, concurrirán al proceso selectivo para la adjudicación de las plazas de beneficiarios/as y/o reservas de la citada acción formativa. Aquellos que no cumplan dichos requisitos no podrán concurrir al proceso de selección quedando excluidos.

El proceso de selección consta de dos fases:

**1ª Fase:** Esta fase está integrada por:

A) Baremación de Currículum.

Esta fase será eliminatoria. El Tribunal se reserva la capacidad de establecer el número de candidatos que accedan a la segunda fase del proceso de selección.

**2ª Fase:** Esta fase está integrada por:

B) Entrevista Individual

#### **CRITERIOS DE BAREMACIÓN:**

Se baremará sobre un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente manera entre cada una de las fases y pruebas:

**1ª Fase: 4 puntos.**

A) Currículum: 4 puntos.

**2ª Fase: 6 puntos.**

B) Entrevista individual (idoneidad del perfil del candidato):6 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma obtenida en los anteriores apartados. Para superar la selección, se habrá de obtener como mínimo 5 puntos totales sumando las dos fases. En el caso de no obtener los 5 puntos mínimos exigidos, quedará excluido del proceso de selección.

A) **Currículum:** En esta prueba, se baremará la formación complementaria y la experiencia laboral aportadas, quedando fuera de baremación la formación reglada, ya que esta es considerada como un requisito de acceso y por tanto no es susceptible de baremación.

- **Formación complementaria.** Se valorará la formación complementaria de más de 20 horas de duración y cursadas con posterioridad a 1 enero de 2008, sin incluir el número de horas de formación mínimas exigidas en el punto 3 de estas Bases de participación (mínimo de 150 horas), directamente relacionadas con las unidades de competencias recogidas en el certificado de profesionalidad correspondiente (HOTA0108):

- Participación en cursos de formación, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en las prácticas de empresa, hasta un máximo de 3 puntos.

Duración (horas)	Puntuación
De 20 a 40 horas	0,15
De 41 a 100 horas	0,25
De 100 a 300 horas	0,50
Más de 300 horas	1

Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, se valorará como los de 20 horas.

La determinación de relación directa será discrecionalmente apreciada por los técnicos de selección, pudiendo solicitar la documentación que precisen a este efecto.

- **Experiencia laboral.** se valorará con un máximo de 1 punto el no tener experiencia laboral contractual o no haber realizado una práctica profesional en puesto similar al que se solicita, excluidas las de carácter formativo y académico, superior a 3 meses a contar desde el 1 de enero de 2008. En los casos de poseer experiencia laboral contractual o práctica profesional en puesto similar entre 1 y 3 meses se valorará conforme al siguiente cuadro:

Duración (meses)	Puntuación
Sin experiencia	1
Hasta 1 mes	0,75
Más de 1 mes hasta 2 meses	0,50
Más de 2 mes hasta 3 meses	0,25
Más de 3 meses	0

Una vez finalizado el proceso de baremación de currículum se publicará mediante listados la puntuación obtenida por los candidatos, estableciéndose los candidatos que han superado dicha fase y por tanto, pasan a la 2ª Fase, así como los que no la han superado y quedan excluidos del proceso selectivo. Igualmente se publicará listado con aquellos/as solicitantes que no cumplen los requisitos o no han acreditado su



cumplimiento, y que por tanto quedan excluidos del proceso de selección. Se abrirá un plazo de revisión de 3 días hábiles siguientes a la publicación de los listados, en la que se podrá presentar alegaciones. Transcurrido los 3 días hábiles, se procederá a publicar el listado definitivo de candidatos que pasan a la 2ª fase y de las personas excluidas.

**B) Entrevista individual:** Máximo 6 puntos.

En esta prueba se valorará la idoneidad del candidato, entendiendo por idoneidad, la coincidencia con el perfil del puesto ofertado así como motivación, valoración de habilidades y capacidades personales para el buen desempeño del trabajo.

Los aspirantes serán convocados/as para la realización de la entrevista en un llamamiento único, quedando excluidos de su derecho quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por los técnicos/as de selección.

Una vez finalizada esta fase, se procederá a la publicación de las puntuaciones obtenidas por los candidatos/as participantes en la 2ª fase del proceso, estableciéndose los candidatos/as que han superado el mismo, así como los que no la han superado y quedan excluidos del proceso selectivo.

De entre las personas que hayan superado el proceso de selección, se adjudicarán las plazas correspondientes en cada municipio, entre las que hayan obtenido la mayor puntuación total en el procedimiento, ordenados por puntuación obtenida de mayor a menor, designándose como beneficiarios/as y reservas de la acción formativa. En caso de empate en la puntuación total final (la suma de ambas fases), se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la prueba de entrevista individual (B).

Se abrirá un plazo de revisión de 3 días hábiles siguientes a la publicación de los listados provisionales de candidatos seleccionados y reservas, en la que se podrá presentar alegaciones. Transcurrido los 3 días hábiles, se procederá a publicar el listado definitivo de personas seleccionadas y reservas de la acción formativa.

En Villanueva de San Juan, a 30 de Septiembre de 2013.